



**MODIFICA EL DECRETO N° 791 DE 2008, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.**

**SANTIAGO,** 20 JUN 2018

**VISTOS:**

Decreto N° 791 de 2008, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

SUBSECRETARIA OO. PP  
OFICINA DE PARTES

20 JUN 2018

TRAMITADO

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 791 de 2008, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a las Comunas de Rancagua y Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mejorando la interconexión entre esas dos importantes comunas de la región.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008, de esa misma Contraloría General.

N° 12026

DECRETO (exento): 480 /

**1. MODIFÍCASE** el Decreto N° 791 del 22 de Agosto del año 2008, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

**1.1 AGRÉGASE** en numeral 2º, lo siguiente:

- Ruta H-27, Carretera Presidente Eduardo Frei Montalva (Carretera El Cobre), Cruce Ruta 5 – H-263.

**2.- TÉNGASE PRESENTE**, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**JUAN ANDRÉS FONTAINE**  
Ministro de Obras Públicas

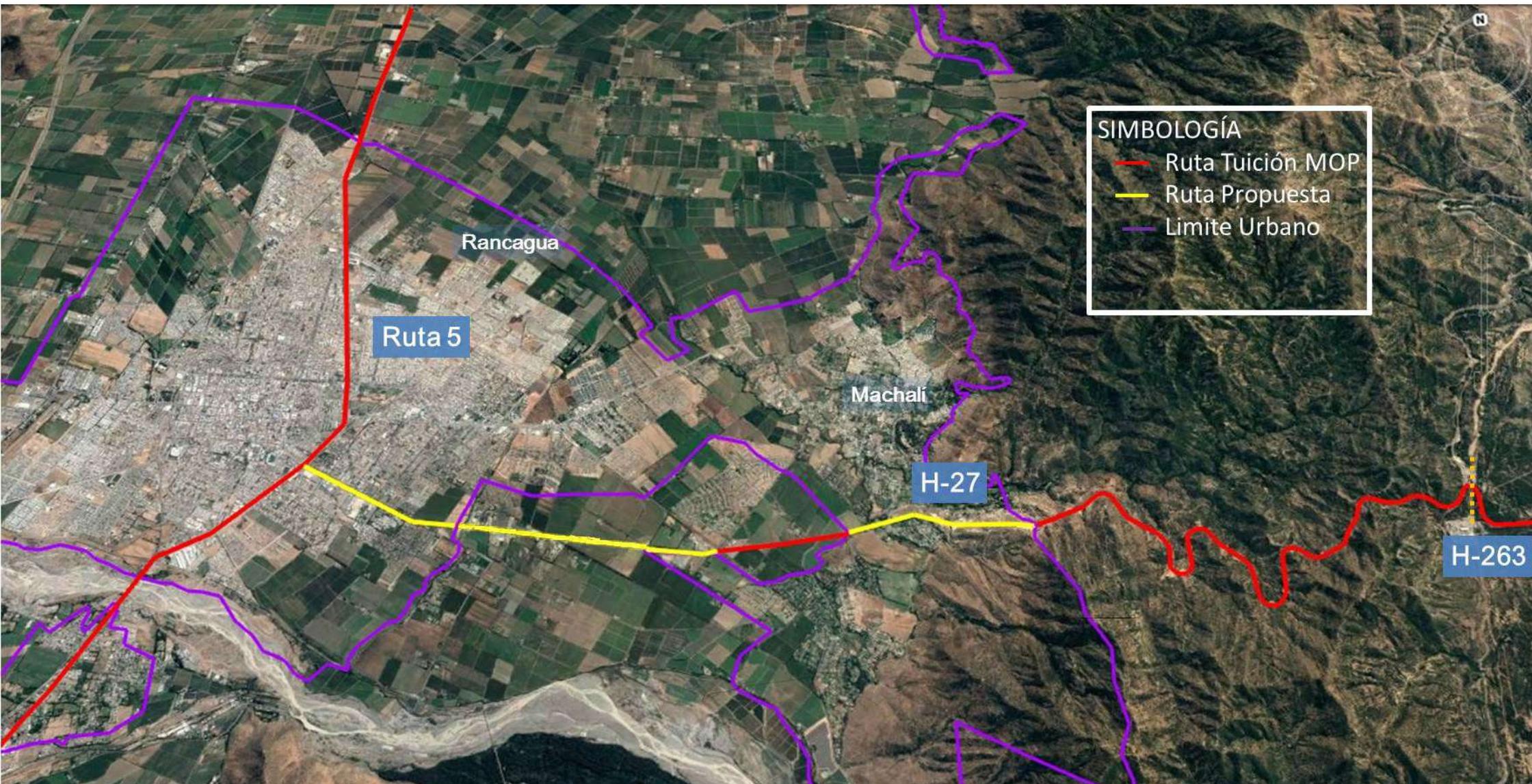


**Distribución:**

- SEREMI MOP, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Director Regional de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- SEREMI MINVU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.
- División Jurídica – Dirección de Vialidad. ✓
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo – Dirección de Vialidad.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana – DIVU - DV.

Proceso N° 1205 VS 22.





**SIMBOLOGÍA**

- Ruta Tuición MOP
- Ruta Propuesta
- Limite Urbano

Ruta 5

Rancagua

Machali

H-27

H-263